

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : A la determinación, notificación, recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaria Nacional e Internacional TWT, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

INFORME NÚMERO : DNA5-GAD-0020-2023

PERIODO DEL EXÁMEN: Del 1 de abril del 2019 al 31 de diciembre de 2021

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Recomendación 1. A la Gerente Administrativa Financiera.- Dispondrá y supervisará que el Director Financiero en el 'Detalle de servicio público Tasa de seguridad aeroportuaria', incluya en la determinación de los valores a cobrar por TWT, a todos los pasajeros de vuelos nacionales, internacionales, comerciales o contratados, previo a la emisión de las notificaciones de pago a los Agentes de percepción.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, supervisará y verificará que el asistente financiero en el "Detalle de servicio público Tasa de seguridad aeroportuaria", incluya en la determinación de los valores a cobrar por TWT, a todos los pasajeros de vuelos nacionales, internacionales, comerciales o contratados, previo a la emisión de las notificaciones de pago a los Agentes de percepción".		
2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Recomendación 2. A la Gerente Administrativa Financiera.- Dispondrá y supervisará que el Director Financiero, solicite a Corporación Quiport S.A. remita dentro de los 8 días posteriores a la finalización del mes la información estadística de pasajeros nacionales e internacionales validada por la Autoridad Aeronáutica (DGAC), en base a la cual determinará los valores a recaudar por TWT; verifique y controle que los oficios de aviso de pago de las tasas de seguridad aeroportuaria nacional e internacional emitidos a los agentes de percepción, cuenten con la fecha de recepción por parte de las aerolíneas; emita los oficios de avisos de pago de TWT, hasta el día 10 de cada mes; verifique que las aerolíneas efectúen el pago dentro de los cuatro días de haber recibido la notificación y comuniquen sobre este particular hasta el día hábil siguiente de haber realizado el mismo mediante oficio o correo electrónico, adjuntando la copia de la transferencia o comprobante de depósito bancario; y, no establezca en el 'Detalle de Servicios Públicos Tasa de Seguridad aeroportuaria', fechas máximas para el pago de TWT, que sean superiores a la señalada en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de control establecidas en la disposición legal interna emitida para el efecto.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, debe solicitar a Corporación QUIPORT S.A. remita dentro de los 8 días posteriores a la finalización del mes la información estadística de pasajeros nacionales e internacionales validada por la Autoridad Aeronáutica (DGAC), en base a la cual determinará los valores a recaudar por TWT; así también, supervisará la verificación y control realizada por el asistente financiero en la entrega de los oficios de aviso de pago de las tasas de seguridad aeroportuaria nacional e internacional emitidos a los agentes de percepción, con el objeto de que todos y cada uno de los documentos cuenten con la fecha de recepción por parte de las aerolíneas; además el Director Financiero deberá supervisar que la emisión de los oficios de avisos de pago de TWT, se realice hasta el día 10 de cada mes; así también, verificar que las aerolíneas efectúen el pago dentro de los cuatro de haber recibido la notificación y comuniquen sobre este particular hasta el día hábil siguiente de haber realizado el mismo mediante oficio o correo electrónico, adjuntando la copia de la transferencia o comprobante de depósito bancario; y, no establezca en el Detalle de Servicios Públicos Tasas de Seguridad aeroportuaria", fechas máximas para el pago de TWT, que sean superiores a la señalada en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de control establecidas en la disposición legal interna emitida para el efecto".		

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
3	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<p>Recomendación 3. A la Gerente Administrativa Financiera.- Analizará en conjunto con el Director Financiero la conveniencia o no de actualizar el 'Procedimiento para notificación y recaudación de TWT (tasas de seguridad aeroportuaria) nacional e internacional', y de ser el caso, podrán en conocimiento de la Gerencia General de la EPMSA el procedimiento actualizado para su aprobación.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "Al Director Financiero, solicito y dispongo se presente a esta Gerencia un informe del análisis efectuado para determinar la pertinencia o no de la actualización del "Procedimiento para notificación y recaudación de TWT (tasas de seguridad aeroportuaria) nacional e internacional" y elevar a conocimiento de la Gerente General de la EPMSA el procedimiento actualizado, de ser el caso, para su aprobación.</p> <p>Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0530-M de 18 de mayo de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera, realizó la insistencia de entrega de información a la Dirección Financiera acerca de las acciones efectuadas.</p>		
4	DIRECCIÓN FINANCIERA	<p>Recomendación 4. Al Director Financiero.- Dispondrá y supervisará, que los Analistas Financieros en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S.A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna.</p>	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, dispondrá por escrito y verificará que los analistas financieros en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S. A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna".</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-0405-ME de 10 de abril de 2023, el Director Financiero dispuso el cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "El Asistente Financiero verificará que en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S. A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna"</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto, el responsable del cumplimiento reporta que mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-0567-ME de 17 de mayo de 2023, se menciona: "Se verifica que en los oficios emitidos por el Concesionario Corporación Quiport S. A. con la información estadística de pasajeros, se encuentra registrada la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento."</p> <p>Mediante correo electrónico el Director Financiero notificó a los agentes de percepción, los valores impagos del mes de marzo 2023, más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a través de los siguientes oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPMSA-DFIN-2023-0243-OF del 26 de abril 2023 • EPMSA-DFIN-2023-0244-OF del 26 de abril 2023 • EPMSA-DFIN-2023-0245-OF del 26 de abril 2023 • EPMSA-DFIN-2023-0246-OF del 26 de abril 2023 • EPMSA-DFIN-2023-0247-OF del 26 de abril 2023 		

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
5	GERENCIA GENERAL/RECAUDADORA EPMSA	Recomendación 5. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces, realice el seguimiento e informe el avance del proceso coactivo iniciado en contra de Tame EP, hasta que los 'Certificados de Acreencias' sean ejecutados a favor de la Empresa de acuerdo al orden de prelación establecido en la liquidación de la aerolínea.	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0108-ME de 05 de abril de 2023, la Gerencia General dispuso el estricto cumplimiento de la recomendación a la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces.</p> <p>Mediante memorando GADDMQ-EPMSA-JC-2023-0015-M de 25 de abril de 2023, la Unidad de Coactiva, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente: "[...] en mi calidad de funcionario Recaudadora/Ejecutora de Coactiva, solicito se me informe, las gestiones de cobro realizadas por su gerencia en relación a los Certificados de Acreencias emitidos por TAME EP, los mismos que reposan en original en la Dirección Financiera."</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-0515-ME de 3 de mayo de 2023, la Dirección Financiera manifiesta: "En atención al memorando Nro. GADDMQ-EPMSA-JC-2023-0015-M de 25 de abril de 2023, en el cual la Abg. Gabriela Vega Recaudadora / Ejecutora Coactiva EPMSA solicita lo siguiente: "[...]En ese contexto y en referencia a lo indicado anteriormente, en mi calidad de funcionario Recaudadora/Ejecutora de Coactiva, solicito se me informe, las gestiones de cobro realizadas por su gerencia en relación a los Certificados de Acreencias emitidos por TAME EP, los mismos que reposan en original en la Dirección Financiera. Por lo expuesto, debo señalar que la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Dirección Financiera se encuentra realizando las respectivas gestiones con el Magister Roberto Córdova Liquidador de TAME EP, es así que mediante Oficio Nro. EPMSA-DFIN-2023-0254-OF de 27 de abril de 2023, se solicita: "Por lo expuesto y de acuerdo a la reunión mantenida el 09 de agosto de 2022 entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y TAME EP, sobre la base de los temas tratados según acta de reunión, solicito a usted de la manera más comedida se informe a esta dependencia, las acciones realizadas hasta la presente fecha con respecto a la deuda mantenida con la EPMSA y Corporación Quiport, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las recomendaciones del examen especial Nro. DNA5- 0002-2020 efectuado por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Debo señalar que hasta la presente fecha no se tiene respuesta alguna por parte del Magister Roberto Córdova Liquidador de TAME EP."</p>		
6	GERENCIA GENERAL /GERENCIA JURÍDICA	Recomendación 6. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que el Gerente Jurídico efectúe el seguimiento e informe sobre el estado del proceso legal contra de TAME EP en liquidación, por presunto delito de acción penal pública de peculado, hasta que se obtenga el dictamen del juez y se resuelva la causa."	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0108-ME de 05 de abril de 2023, la Gerencia General dispuso el estricto cumplimiento de la recomendación al Gerente Jurídico.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0125-ME de 11 de abril de 2023, la Gerencia Jurídica dispuso: "a los servidores a cargo de la defensa técnica de dicho proceso judicial (Investigación Previa 170101821012111-2021), solicito la aplicación inmediata y con el carácter de obligatorio de la citada recomendación".</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0186-ME de 4 de mayo de 2023, la Abogada Verónica Salazar y el Ab. Patricio Brito manifiestan lo siguiente: "Estado actual: 11. Con escrito de 30 de marzo del 2023, se solicitó a Fiscalía que se practiquen las diligencias pertinentes a fin determinar la existencia de la infracción y con ello se verifique si el tipo penal se enmarca en defraudación tributaria. 12. Con escrito de 12 de abril del 2023, se ingresó escrito solicitando que se atiendan los escritos que anteceden."</p>		

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Mayo 2023